



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 152-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La ley núm. 1-02, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Juan Ramón Rosario Contreras** queda designado miembro de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas, creada mediante la Ley núm. 1-02, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002.

ARTÍCULO 2. En virtud de lo dispuesto por el artículo 85 de la ley núm. 1-02, sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero de 2002, **Juan Ramón Rosario Contreras** entrará en funciones una vez haya sido ratificado por el Congreso Nacional y durará en funciones cuatro (4) años.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.


LUIS ABINADER

